DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Ciudad del Este, 04 de octubre de 2021

DECLARACIÓN JURADA PARA ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN COMPRENDIDA EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20, ART. 3° INCISO A Y ART. 81 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, AMBAS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.

MODALIDAD: Contratación Directa

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "Adquisición de Pólizas de Seguros"

ID N°: 391010

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Por el presente instrumento, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, con teléfono N° 0974 603347 con dirección Avda. UNE y Rca. del Py., campus universitario, Km8 Acaray, barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, declara bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que, se ha dado cumplimiento al proceso de licitación pública, con relación a la "Adquisición de Pólizas de Seguros", así como consta en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP), de acuerdo con las normativas vigentes.

Que, la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en fecha 1 de octubre ha formalizado los Contratos N° 120/2021 y 121/2021, entre las empresas "FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80001856-7 y LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, con RUC N° 80020935-4" y la máxima autoridad de la institución.

Que, teniendo en cuenta que es un servicio de vital importancia para resguardar los bienes públicos, la institución ha procedido a formalizar los mencionados contratos atendiendo a la necesidad urgente de contar con las pólizas de seguros, considerando que las correspondientes al periodo fiscal 2020 han fenecido el 25 de setiembre de 2021 y desde entonces, la institución se encuentra desprotegida ante los eventuales siniestros que pudieran ocasionarse, y así también el daño o perjuicio que pudieran ocasionarse al Interés Público. Aclarando que la presente licitación ha contado con prórroga

Dra. Paola Sánchez de Verga
Decana
Facultad de Filosofía

Lic. Vicente Barrios Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

de la fecha de apertura por no contar con la cantidad necesaria de oferentes en la primera fecha, conforme obra en el SICP.

Que, en virtud al Art. 3 inciso a) ***Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.***

Que, en concordancia al Art. 81 **Formalización de Contrato** del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "***La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor.***"

Que, la presente declaración se hace en los términos y condiciones de la ley 2053/03, la Resolución DNCP N° 3893/20, art. 3° inciso a) y el art. 81 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

V° B°
Dra. Paola Sánchez
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

V° B°
Lic. Carolina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner